



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 222-2020-MDB

Bellavista, 22 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 030-2020-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 21 de mayo del 2020; y el Informe N° 72-2020-MDB/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”

Que, mediante D.U 057-2020 publicado en el diario oficial el peruano de fecha 19 de mayo 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista por la suma de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100) Soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 establece





BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100) Soles, de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

Pliego	: 300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Modificación Presupuestal	: 001 Transferencia de Partidas
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP
Producto	: 3999999. Sin producto
Actividad	: 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus
Finalidad	: 0291274. Medidas de prevención y contención en los mercados de abastos
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Determinados
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Específico	: 2.3.1.99.1.99 Otros bienes
Monto	: S/ 6,600.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL ANAVAL PARTIDA FIJO
SECRETARIO GENERAL (e)

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO
PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA [300678]

NOTA 0000000526

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 22/05/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 057-2020 (ART. 3.1)
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/05/2020
DOCUMENTO: 102 [R.A 222-2020-MDB/AL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OPR FN DVF GRPF	Ampliación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0071 9902 3999999 5066269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0291274 MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS		6,600
00 RECURSOS ORDINARIOS		6,600
5 GASTOS CORRIENTES		6,600
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		6,600
TOTAL:		6,600

